PBS/CD/12/2015

CONTRATACION DIRECTA
"MANTENIMIENTO DE LABORATORIO DE INFORMATICA - FIUNI"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil quince, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta N° I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la empresa San Blas Construcciones S.R.L con RUC N° 80054285-1 representado por el Sr. Juan Guillermo Esteche Riveros con C.I. N° 3.219.945 y la Sra. Hilda Patricia Caceres Santa Cruz con C.I N° 3.196.480, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Cerro Cora c/ Antequera Edificio Don Julio, Edificio, convienen en celebrar el presente contrato para el "Mantenimiento de Laboratorio de Informática - FIUNI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
Contratación Directa para los servicios de Mantenimiento de Laboratorio de Informática - FIUNI

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Programa 1 Coordinación Académica, Tipo 1, OG 240, Subprograma 0, Rectorado, FF 10**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	10	1	7	61.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 297.309

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 043/2015 de fecha 3 de septiembre del año 2015. Conforme al Dictamen del comité de Evaluación N° 36/2015 de fecha 24 de agosto del año 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Abog. Nestor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapuá

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapuá

Ing. Civil Guillermo Esteche
Socio Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados sin exceder el 31 de diciembre del año 2015.----------

5.2. EL plazo de ejecución de los servicios es de 60 días contados a partir de la firma del acta de inicio.---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS POR RUBRO						
Item	**Código**	**Rubros**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
		SALA DE INFORMÁTICA DE INGENIERIA				
1	72131601-002	PINTURA	gl	1,00	17.754.000	17.754.000
2	72102201-002	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (Provisión e instalación)	gl	1,00	12.021.000	12.021.000
3	81112107-001	INSTALACIÓN DE RED (Provisión e instalación)	gl	1,00	10.377.000	10.377.000
4	72103003-001	DEMOLICIONES	gl	1,00	900.080	900.080
5	72102508-001	PISOS CERÁMICOS	gl	1,00	10.292.500	10.292.500
6	72102602-004	VIDRIOS	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
7	72131601-008	REVOQUES	gl	1,00	155.000	155.000
8	7210234-998	DESAGUE	gl	1,00	800.000	800.000
9	72102508-001	Reparación de vereda	gl	1,00	4.200.000	4.200.000
Total Presupuesto (I.V.A. incluido)						**60.999.580**

El monto total del presente contrato siendo la suma de Gs. 60.999.580.- (Guaraníes sesenta millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta).----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Regional S.A.E.C.A Cta. Cte. N° 7757726 moneda local.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos se realizaran dentro de los plazos establecidos en la carta de invitación en la siguiente dirección: Campus Universitario sito En Abg. Lorenzo Zacarias N° 255 casi Ruta 1 – Encarnación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el Cronograma de servicios presentado por el contratista. El plazo para la ejecución total de los trabajos es de 60 días (sesenta días) a partir de la firma del acta de inicio.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los

Abog. Nestor Ibáñez Martínez
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Ing. Civil Guillermo Esteche
Socio Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

San Blas Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, insurrecciones o destrucciones
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Inclemencia del tiempo.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello, anexado a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por EL CONTRATISTA, así como las pruebas por ella ofrecida, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, LA CONTRATANTE hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna a
EL CONTRATISTA.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA presenta póliza de seguro Nº 49.1503.0002030.0000 una GARANTÍA, Póliza, (CAUCION/EJECUCI. CONTRATO- PUBLICA), Asegurado: Universidad Nacional de Itapuá; Tomado San Blas Construcciones S.R.L Fecha de Emisión: 08/09/2015, Vigencia Desde 09/09/2015, Vigencia Hasta31/12/2015, Plazo en días 113 Capital Máximo Asegurado, Guaranies 3.049.979 (Guaranies tres millones cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve.), equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato, emitido a favor de LA CONTRATANTE
, Asimismo, LA CONTRATANTE podrá solicitar la extensión de la vigencia de la GARANTÍA por el plazo que la misma indique.----------

En caso que EL CONTRATISTA no de estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales, LA CONTRATANTE hará efectiva en forma inmediata la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

La forma y condiciones de pago:

- Una vez otorgado el código de Contrataciones emitido por la DNCP.

- Forma de Pago: Se realizará el pago respectivo conforme al Plan Financiero estipulado por el Rectorado, en dos certificados: el primero corresponderá al 50% de avance de los servicios y el segundo al término de los trabajos objeto del presente llamado, siempre sujeto a la disponibilidad financiera y el plan de caja.

- La moneda de pago será expresado en GUARANÍES.

- El oferente adjudicado deberá presentar una factura a crédito acompañado del certificado de los mantenimientos realizados, la misma será abonada hasta 60 días una vez presentada la factura.
- Para el pago, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones: Factura, Certificado de los mantenimientos realizados, Certificado de Cumplimiento Tributario y el último pago

Abog. Nestor Ibáñez Martínez
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Ing. Civil Guillermo Estecho
Socio Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

San Blas Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1

Ing. Dom. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

del IVA

- Fondo de reparo: Será del 5% deducido del certificado presentado por el Contratista que será devuelto una vez recibido el servicio a conformidad

- Se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Que establece: Una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%), sobre el importe de cada factura, deducidos los demás impuestos correspondientes

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones prescrita en la carta de Invitación.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DESGLOSADO						
Item	**Código**	**Rubros**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
SALA DE INFORMÁTICA DE INGENIERIA						
1	**72131601-002**	**Pintura**				
1,1		Pinturas al látex manos necesarias, en paredes y cielo raso	m2	325,00	18.000	5.850.000
1,2		Pintura látex manos necesarias en galería con zócalo y oficinas	m2	586,00	19.000	11.134.000
1,3		Pintura al barniz de puertas placas de madera, manos necesarias.	Un.	2,00	60.000	120.000
1,4		Pintura sintética en aberturas metálicas.	Un.	10,00	65.000	650.000
2	**72102201-002**	**Instalación Eléctrica (Provisión e instalación)**				
2,1		Caja Externa Plástica para toma corriente	Un.	54,00	21.000	1.134.000
2,2		Placa de tres puntos	Un.	54,00	5.000	270.000
2,3		Modelo de Toma para computadora con puesta a tierra 15A+T	Un.	153,00	10.000	1.530.000
2,4		Enchufe para Toma corriente con puesta a tierra (macho)	Un.	19,00	18.000	342.000
2,5		Conductor de 4mm2 multifilar para alimentación de toma corriente	ml	270,00	2.500	675.000
2,6		Instalación de Puesta a Tierra	Gl	2,00	110.000	220.000
2,7		Accesorios varios	Gl	1,00	250.000	250.000
2,8		Conductor de 2mm2 multifilar para alimentación de toma corriente	ml	150,00	1.400	210.000
2,9		Cable Canal de 100 x 50 mm Blanco	Un.	30,00	85.000	2.550.000
2,10		Mano de Obra	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Ing. Civil Guillermo Esteche
Socio Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

San Blas Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

2,11		Reubicación (suspensión por envigetado) de equipos flourescentes de 2x 40,	un.	44,00	35.000	1.540.000
2,12		Reposicion de circuitos independientes de los aires a tablero principal	gl	1,00	1.300.000	1.300.000
3		**Instalación de RED (Provisión e instalación)**				
3,1		Caja Externa Plástica para toma de Red	Un.	41,00	4.000	164.000
3,2		Modulo de Toma para Red RJ45 8/8	Un.	43,00	60.000	2.580.000
3,3		Cable Canal de 100 x 50 mm Blanco	Un.	15,00	80.000	1.200.000
3,4	**81112107-001**	Cable UTP Cat 5E 24 AWG Azul	ml	560,00	2.500	1.400.000
3,5		Ficha Macho RJ 45 50U 8 Contactos CAT 5E	ml	111,00	3.000	333.000
3,6		Mano de Obra para RED	Gl	1,00	2.500.000	2.500.000
3,7		Router + Switch para conexión de Red	Gl	1,00	2.200.000	2.200.000
4		**Demoliciones**				
4,1	**72103003-001**	Demolición, de piso calcareo, zocalos, y contrapiso	m2	89,50	8.000	716.000
4,2		Demolición, de mampostería de 0,15	m2	6,00	8.000	48.000
4,3		Demolición, de mampostería de 0,30	m2	15,12	9.000	136.080
5		**Pisos Cerámicos**				
5,1	**72102508-001**	Reposición de pisos cerámicos P4, con zocalos, sobre baldosa calcarea	m2	89,50	115.000	10.292.500
6		**Vidrios**				
6,1	**72102602-004**	Reposicion de placas de vidrios con soportes	m2	6,00	750.000	4.500.000
7		**Revoques**				
7,1	**72131601-008**	Reposicion de Revoque en mocheta de cabina de observación en sala de informatica.	m2	3,10	50.000	155.000
8		**Desague**				
8,1	**7210234-998**	Reposicion de conexión de desague de Aire Acondicionado a la columna de bajada pluvial	gl	1,00	800.000	800.000
9		**Reparación de vereda**				
9,1	**72102508-001**	Reposición de piso de baldoson de cemento	gl	40,00	105.000	4.200.000
Total Presupuesto (I.V.A. incluido)						**60.999.580**

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

Abog. Néstor Báez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Ing. Civil Guillermo Esteche
Socio Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

San Blas Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de setiembre de 2015.

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Sr. Juan Guillermo Esteche Riveros
C.I. Nº 3.219.945
Proveedor

Ing. Civil Guillermo Esteche
Socio Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

Sra. Hilda Patricia Caceres Santa Cruz
C.I. **Nº 3.196.480**
Proveedor

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

San Blas Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1